

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE CUOTA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE PANELA PARA EL AÑO 2022. CIRCULAR 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INICIAL

UTILIZACIÓN DEL CUPO **ASIGNADO**

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y SOLICITUD DE ASIGNACIÓN

VERIFICACIÓN DEL USO DE LOS CUPOS ASIGNADOS

REASIGNACIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Ingresar con usuario v contraseña a www.vuce.gov.co

Sección 'cupos', opción 'Nueva solicitud', seleccionar 'TLC-EE.UU 2021', 'Solicitar cupo'

Seleccionar grupo 'Panela'

Digitar la cantidad en toneladas métricas v adiuntar certificado de nivel de producción

> Firmar digitalmente

Solicitud de certificado de elegibilidad ante MinCIT en www.vuce.gov.co

> Ingresar al módulo de exportaciones.

Sección 'cupos', nueva solicitud TLC - EEUU 2021. Clic en 'solicitar consumo'

Seleccionar grupo 'Panela' digitar toneladas métricas y adjuntar Certificado de Pago de Cuota de Fomento Panelero

Diligenciar información específica en el certificado de elegibilidad

Requerido certificado de firma digital según circular 038 de 2018 de MinCIT. Solicitar en www.vuce.gov.co en el botón 'Solicitud Firma Digital'.

Devolución mediante aplicativo de la VUCE en www.vuce.gov.co en el módulo de Contingentes de Exportación. Seleccionar la opción 'cupos', el link 'Mis solicitudes', elegir 'acciones', 'devolver cupo', digitar toneladas métricas y clic solicitar.

Recepción de nuevas solicitudes en: www.vuce.gov.co Módulo Formulario Único de Comercio Exterior.

De igual manera que la solicitud de asignación inicial

> Publicación de nuevas toneladas en: www.vuce.gov.co

Los usuarios podrán realizar devoluciones voluntarias de acuerdo al cronograma establecido, estas se publicarán en www.vuce.gov.co. Dentro de los tres días hábiles siguientes se podrán realizar solicitudes de asignación, que se publicarán posteriormente por el mismo medio.

Antes de

Ago 16

Ingresar a la sección 'cupos'. 'mis solicitudes', identificar la solicitud v dar clic en 'detalle' Seleccionar el radicado, asociar número y adjuntar DEX para cada solicitud aprobada

Segunda verificación: Entre el 4 y el 16 de agosto

Tercera verificación: Entre el 6 y el 20 de octubre

Cuarta verificación:

Hasta 5 días hábiles después de la fecha máxima de utilización

Los usuarios deberán enviar una comunicación al Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, firmada por el representante legal, relacionando los certificados de elegibilidad utilizados a la fecha de tal comunicación o la justificación de no utilización

Publicación de toneladas disponibles para reasignar en: www.vuce.gov.co

Recepción de solicitudes de reasignación según procedimiento de solicitud de asignación inicial

Publicación de la reasignación correspondiente en: www.vuce.gov.co

Solicitud de certificados de elegibilidad según procedimiento de solicitud de asignación inicial Del 14 de enero al 28 de

diciembre

En el proceso de reasignación, únicamente podrán participar quienes havan utilizado al menos el 80% de la cuota correspondiente a la asignación inicial.

El cupo correspondiente a Panela es del 5% del total del contingente: 2.875 toneladas métricas

Usuarios históricos: 70% = 2.012.5 t Con exportaciones registradas en el periodo 2020-2021, soportadas por certificados de elegibilidad. **Usuarios nuevos:** 30% = 862.5 t Sin exportaciones registradas Para ambos casos: Nivel de producción certificado

El cupo mínimo a asignar es de 20 toneladas

por el Fondo de Fomento Panelero.

En caso de presentarse incrementos de cupo durante el año, la circular correspondiente se publicará en la sección 'Noticias' de la página web www.vuce.gov.co

CERTIFICADOS NIVEL DE PRODUCCIÓN - FFP

Quienes deseen solicitar el certificado de manera individual, deberán informar las cantidades de panela vendida y su correspondiente pago de la cuota de fomento panelero firmado por contador o revisor fiscal. adjuntando certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional a caosorio@fedepanela.org.co y dcruz@fedepanela.org.co

Los productores que cuenten con modelo de negocios registrado en el Fondo de Fomento Panelero únicamente deberán enviar un correo solicitando el certificado. Se recibirán solicitudes hasta el 31 de diciembre 2021. Emisión de certificados antes del 4 de enero de 2022.

CRONOGRAMA 2022

ASIGNACIÓN INICIAL

PRIMERA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

SEGUNDA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

TERCERA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

VERIFICACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS

Tercera

Solicitud asignación inicial

Publicación Solicitud de asignación certificado de elegibilidad

Devolución Voluntaria

Publicación de cantidad devuelta asignación www.vuce.gov.co

Solicitud Publicación cantidad asignada

Devolución Publicación de Voluntaria www.vuce.gov.co

Solicitud Publicación cantidad devuelta asignación

cantidad asignada

cantidad devuelta asignación Voluntaria

Devolución

www.vuce.gov.co

Solicitud

Publicación

cantidad

asignada

Segunda Verificación Verificación Verificación

Verificación

Ene 3 a Fne 7

Ene 13

Ene 14 a Dic 28

Antes de May 19

May 23

May 24 a May 26

May 30

Ago 17

Ago 18 a Ago 22

Ago 24

Antes de Oct 20

Oct 21

Publicación de

Oct 24 a Oct 27

Oct 31

May 6 a May 19

Primera

Ago 4 a Ago 16

Oct 6 a Hasta 5 días hábiles Oct 20 después de la fecha

máxima de utilización

Cuarta